



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00674-00

Bogotá D.C., 29 SET. 2023

RADICACIÓN: 2019 - 00674
PROCESO: EJECUTIVO

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-527151 de propiedad de la demandada, el Juzgado decreta su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre al señor(a) **Juez Civil Municipal de Bogotá** y/o **Alcalde de la Respectiva Localidad**, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso (inciso 3º del artículo 38 del C. G. del P.). Secretaría proceda de conformidad.

La liquidación de costas elaborada por secretaría por encontrarse conforme a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Por último, por secretaría remítase el proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito como fue ordenado en providencia del 3 de junio de 2020¹, lo anterior en aplicación de los acuerdos N° PSAA-9984 del 5 septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

AFTM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº <u>095</u>	De Hoy _____
_____ A LAS 8:00 a.m.	
_____ LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	
SECRETARIO	